

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
183
Fecha de Aprobación:
10 ABR 2018
ROL SII
819-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20 898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 189 de fecha 12/02/2018
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 5139944 de fecha 28/03/2018 de pago de derechos municipales .

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 78,56 m² ubicada en LIVILCAR CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 2028 Lote N° 19 manzana L localidad o loteo SAN JOSE sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CECILIA MONICA GALARCE PIMIENTA	10.305.179-7
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	---

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
TECTONICA ARQUITECTOS S.A.		76 797.241-5
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	16.134.041-3

NOTA. según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC


 ROSA DIMITSTEIN ARDITI
 ARQUITECTA
 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90m², HASTA 1.000UF, ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898

DIRECCIÓN: PASAJE LIVILCAR 2028 POBLACION SAN JOSE

PROPIETARIOS : CECILIA GALARCE PIMIENTA / EDUARDO GALARCE PIMIENTA

JUAN GALARCE PIMIENTA /DAYSI GALARCE PIMIENTA /ROSA GALARCE PIMIENTA

JORGE GALARCE PIMIENTA

	DESTINO	SUPERFICIE (m ²)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA	78,56	D - 4	124.993	9.819.450
2	PRESUPUESTO TOTAL				9.819.450
3	% Derechos	1,50%	AMPLIACIÓN		147.292
	% Descuento Ley N° 20.898				0
7	DERECHOS MUNICIPALES				147.292

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para efectuar la **Regularización**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda en un piso.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**

PC N°4854 del 08.07.84 por una superficie de 50m² el cual se modifica completamente.

La **obra de 78,56 m²**, está compuesta por:

- 1° piso : living comedor, baño, cocina, 2 dormitorios, patio interior.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie total construida de **78,56 m²**, en un piso, destinados a **vivienda**.

La propiedad cuenta con **140,00 m² total** de superficie predial.

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el **Arquitecto Sr. Guillermo Guerrero Juica**

Notas:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley 20.898, vivienda de hasta 90m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.

- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley 20.898, la OGUC, LGUC y el PRCA.

RDA/PGO/gzn
K-6.193